



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5911

21/03/2024

18017

AUTOR/A: DE LAS CUEVAS CORTÉS, Félix (GP); NORIEGA GÓMEZ, Javier (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que los efectos de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado se encuentran regulados en la Constitución y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Según el artículo 134.4 de la Constitución Española, si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos, por lo que los créditos se prorrogarán por el mismo importe por el que fueron aprobados por las Cámaras para 2023.

Madrid, 30 de abril de 2024